

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013.**

Señores asistentes:

Alcalde:

D. Enrique Hernando Martínez.

Concejales:

D^a. Carmen Belén López Zapata.

D. César Arróniz Fernández.

D^a. Montserrat Maldonado Martín.

D. Moisés Linares Castro.

D. Francisco José Camilo Reus.

D. Francisco López Maldonado.

D^a. Concepción Reyes Moreno.

D. Ignacio Jinés Cortés.

D. Juan Antonio González Fernández.

D^a Elisa Isabel Fernández Fernández.

D. José Nadal Fernández.

D^a. Alicia Heras López.

D. Francisco José Fernández Romero.

D^a. Estefanía Alcalá Lidueña.

D^a. Sofía Toledano Espinosa.

D. Nicolás Rodríguez Rivera.

D^a María Teresa Piqueras Valarino.

D. José Albarracín Jiménez.

D. Isidro Fernández Cortés

Secretario

D. José M^a Ceballos Cantón

Interventora

D^a Ángeles Torres López

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Adra, situado en Plaza Puerta del Mar nº 3 de la ciudad de Adra, Almería, siendo las catorce horas del dos de septiembre de dos mil trece, se abre la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 90 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

Seguidamente por el Sr. Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura a los puntos que integran el orden del día.

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si desean formular algún tipo de observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2013. No existiendo ningún pronunciamiento adicional al formulado anteriormente, el acta es aprobada por unanimidad y sin enmiendas.

2.-COMUNICACIONES.

El Sr. Alcalde da cuenta a los miembros de la Corporación de los siguientes asuntos de interés acontecidos desde la celebración de la última sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal:

El pasado sábado 31 de agosto tuvo lugar el fallecimiento de D. Pedro Sarmiento Posada, ex Alcalde de la ciudad de Adra. Desde este Pleno municipal que presido queremos rendirle un pequeño homenaje al que fuera Parlamentario Andaluz y Alcalde de Adra entre los años 1979 y 1987. Este Ayuntamiento le otorgó la Insignia de Oro de la Ciudad de Adra, en el año 2009. Expresamos todos los presentes nuestro más profundo sentir a sus

familiares, esposa e hija, en estos momentos tan difíciles para ellos y para todos.

En señal de luto hemos querido que luzca el crespón negro en la bandera de Adra que preside este salón noble y queremos a continuación hacer un minuto de silencio, por lo que les pido que nos pongamos en pie.

Tiene lugar a continuación un minuto de silencio, a cuyo término el Alcalde pide un aplauso.

En segundo lugar, el Sr. Alcalde expresa nuevamente su felicitación a la joven abderitana, Nuria Rodríguez Barroso, que a lo largo del verano consiguió la medalla de plata en el Campeonato de Jóvenes Matemáticos del Mediterráneo, que se celebró en Roma y donde participaron alumnos y alumnas de más de diez países. Nuestra más sincera felicitación por su trabajo y esfuerzo y por el orgullo con el que ha representado a su Instituto y a la ciudad de Adra en Roma.

3.- MOCIÓN GRUPO P.P. PARA DESTINAR EL CANON DE MEJORA DE LA LEY 9/2010 DE 30 DE JULIO, DE AGUAS PARA ANDALUCÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE DEPURADORAS.

“La Comisión de Hacienda y Patrimonio, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2013, ha emitido el siguiente:

- D I C T A M E N -

MOCIÓN GRUPO P.P. PARA DESTINAR EL CANON DE MEJORA DE LA LEY 9/2010 DE 30 DE JULIO, DE AGUAS PARA ANDALUCÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE DEPURADORAS.

Por parte de la Presidencia se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo PP, cuyo tenor literal es el siguiente:

Al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Adra, Don Moisés Linares Castro, Portavoz del Grupo Popular de este Excmo. Ayuntamiento, en

nombre y representación del mismo y amparo de lo establecido en el art. 97.3 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la presente MOCION:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, aprobada por el Parlamento de Andalucía únicamente con los votos del PSOE, incluía la creación del canon de mejora, un impuesto que se ven obligados a pagar todos los andaluces en su recibo del agua. Se trata de un canon de naturaleza finalista, lo que significa que en su totalidad solo podrá ser destinado a la ejecución de obras de depuración de aguas residuales declaradas obras de interés de la Comunidad Autónoma.

Este Grupo político siempre ha considerado que esta Ley es puramente recaudatoria, que no implica una gestión más eficaz y austera del recurso y que se utilizaría por parte de la Junta de Andalucía para consolidar un entramado burocrático injustificadamente extenso y además, por la propia indefinición del texto, profundamente ineficaz.

Posteriormente a la aprobación de la citada Ley, la extinta Consejería de Medio Ambiente, hoy Consejería de Agricultura, Medio ambiente y pesca aprobaba la orden 26 de octubre de 2010, por el que se declaraban de interés de la comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía. En total, 300 actuaciones en el conjunto de Andalucía con una inversión de 1.765 millones de euros.

Desde la implantación del canon de mejora la Junta de Andalucía ha ingresado en torno a los 140 millones de euros, pero las obras de depuración que tenían que estar siendo realizadas con ese dinero siguen sin realizarse.

Desde el Grupo Popular creemos que no es razonable que se recaude este dinero y no se acometan las obras de depuración tan necesarias para

los municipios, en cumplimiento de las distintas directivas de agua y calidad de las mismas.

Por todo ello el Grupo Municipal Popular pide al Pleno de la Corporación, que se adopten los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO.- Volver a poner en conocimiento de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Pesca, las necesidades de nuestro municipio en materia de depuración de agua, con el objeto de que la Junta de Andalucía, responsable de la no ejecución de estas obras, las acometa cuanto antes.

SEGUNDO.- Exigir a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Pesca que el canon de mejora, que cobra a todos los andaluces, lo destine íntegramente a la ejecución de todas las obras pendientes para garantizar la depuración de aguas residuales en cumplimiento de la directiva marco de aguas.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Pesca y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

INTERVENCIONES EN COMISION INFORMATIVA

La Sra. Piqueras Valarino, argumenta que el canon es de carácter general. No se destina lo que se recauda al municipio. Se están haciendo obras en otros sitios, aquí no se han hecho porque no hay.

La Sra. Maldonado Martín, contesta que ese no es el sentir de la moción, la recaudación claro que es genérica pero nosotros pedimos las obras para nuestro municipio, porque no se están realizando obras en infraestructuras de depuración. De hecho la última que se hizo en Adra la realizó el Consorcio.

Sometida a votación la propuesta ésta es dictaminada favorablemente con cinco votos a favor del grupo municipal PP y dos abstenciones con reserva de voto para la sesión plenaria del grupo PSOE.”

INTERVENCIONES EN SESION PLENARIA

Se concede la palabra por la Presidencia a la Sra. Piqueras Valarino, quien interviene manifestando lo siguiente:

Las competencias en materia de saneamiento y depuración son del Ayuntamiento y la Junta de Andalucía presta auxilio cuando las circunstancias lo requieren. Tenemos entendido que la obra pendiente es una depuradora para Guainos Bajos y La Alcazaba. Empezó a hablarse de ella en 1993 y no se realizó por no encontrarse situada en una zona sensible, habría que actualizar ese proyecto para intentar que entrara en lo que considera prioridad la Unión Europea. El canon de mejora se destina a la ejecución de infraestructuras hidráulicas de depuración y para ello le voy a dar unos datos para que no se hagan más afirmaciones sin contrastar: El abastecimiento y saneamiento de la mancomunidad del Bajo Andarax, en la fase I y II, que tiene un presupuesto de 42 millones de euros; la agrupación y vertidos y EDAR de Uleila del Campo, cuyo coste es de 2,6 millones de euros; y la ampliación de la capacidad del EDAR de El Bobar de Almería, previsto con 9,3 millones de euros. Por lo tanto, no estamos de acuerdo en que se vuelva a insistir en solicitar a la Junta de Andalucía cuando creemos que la competencia tendría que ser de nuestro Ayuntamiento.

A continuación se concede la palabra, por la Presidencia, a la Sra. Maldonado Martín, quien contesta lo siguiente:

Se ha dejado Ud. algo en esa lista, por ejemplo la ETAP de Adra, de 5 millones de euros, aprobada por la Junta con un proyecto hecho por este Ayuntamiento, para tratar el abastecimiento de agua, que también lo regula la Ley. Pero aunque haya proyectos aprobados, los proyectos están sin hacer, según la Junta, por falta de presupuesto.

Como le dije en la Comisión, la Moción es de carácter general, la recaudación es genérica a todos los municipios de Andalucía, pero el Ayuntamiento de Adra pide las obras para su municipio, como es lógico. Y

las de nuestro municipio se notificaron a la Junta, a la Delegación de Almería, en 2010, a raíz de esta Ley. Ley que muchos municipios llevamos al Constitucional, estando admitido a trámite el recurso que hemos planteado, primero por ser una Ley puramente recaudatoria, segundo por ser una Ley injusta para los vecinos, que tenemos que hacer frente a una serie de cánones dentro de nuestro recibo, entre otras cosas, porque utilizan a los Ayuntamientos como meros recaudadores, nosotros recaudamos el dinero y lo ingresamos a las arcas de la Junta.

La que no debe de hacer afirmaciones sin conocer las cosas es Ud. En la Ley, si la lee, dice que los cánones irán destinados a hacer obras de infraestructura en materia hidráulica, en abastecimiento, en depuración, como es este caso, pero podríamos también nombrar la Estación de tratamiento para potabilización de agua en nuestro municipio, la ETAP, aprobada hace varios años ya, y sin hacer a fecha de hoy.

Esa Ley dice que la depuración, que es verdad que pertenece a los Ayuntamientos y a los ENTES supramunicipales, y nosotros estamos dentro de un Consorcio de Aguas Residuales, que fue el último que hizo una obra de depuración en este municipio, no la Junta. Dice la Ley, claramente, que se puede decir que obras son de interés y las acometería ellos en nuestros municipios, que para eso están recaudando un euro al mes fijo a cada vecino, más un canon variable que va en función del consumo que haya en cada vivienda.

Y evidentemente, me parece muy bien que hagan obras en otras partes, que no las están haciendo, porque una cosa es acometer obras y otra es que estén en proyecto. En proyecto está la ETAP de Adra desde hace muchos años, y otra cosa es que se acometa. Este Ayuntamiento tiene que velar por los intereses del municipio y nosotros pedimos que, ya que le cuesta al municipio de Adra alrededor de 400.000€, en recaudaciones que se hacen para ingresarlos directamente en las arcas de la Junta, que se gasten algo de ese dinero en hacer las obras que son necesarias para nosotros y que, como Ud decía bien, entre otras, se encuentra la de barriadas como Guainos. Reiterar que eso se puso en conocimiento de la Junta en 2010, y se ha hecho en otras ocasiones; se puso en conocimiento a raíz de la entrada en vigor de esta Ley para que tengan en cuenta las obras que había que acometer en materia de depuración.

Se concede la palabra, en un segundo turno de intervenciones, a la Sra. Piqueras Valarino quien contesta que ha preguntado en Delegación y ése es el único proyecto que hay allí. De todas formas como en la Comisión

dijo Ud. que las obras de la EDAR de Puente del Río las tuvieron que hacer el Consorcio, le recuerdo que la competencia la tiene el Ayuntamiento y, en circunstancias excepcionales, acuden tanto el Consorcio, como la Junta de Andalucía, como el Estado. En ese caso fue una obra declarada de interés general, la depuración tanto de La Curva como de Puente del Río y que, en este caso, si entra dentro de lo que considera prioridad, y el hecho imponible no lo establece la Junta de Andalucía sino la directiva, se considerará. Además, nos ponemos a su disposición para volver a instar a las Administraciones Públicas competentes y que revisen y actualicen el proyecto que estaba obsoleto referente a Guainos y La Alcazaba, al que Ud. está haciendo mención, para que se actualicen y se lleguen a incorporar a los fondos que prevé la Unión Europea.

La Presidencia concede la palabra nuevamente a la Sra. Maldonado Martín, quien repite que la Ley es clara, el destino de ese dinero está claro, obras de infraestructura hidráulica, abastecimiento y depuración, y si hay que declararlas de interés, que las declaren, las pedimos como haga falta, no tenemos ningún inconveniente, por eso la Moción dice, volver a poner en conocimiento de la Junta las necesidades del municipio, porque ya las hemos manifestado en muchas ocasiones, pero si le dicen a usted que no, no le dicen la verdad. Fuera del Pleno, porque no me gusta decir nombres de personas, le puedo decir a que persona de la Junta, se le envió esto y tiene los proyectos del municipio de Adra. Le vuelvo a repetir, la Ley está clara, es para destinarlo a esa finalidad, y no se está haciendo, y Ud. tiene que pelear por los intereses de su municipio, independientemente de quien gobierne. En 2010 ya enviamos un listado con las necesidades de Adra y tres años después solamente se ha acometido una obra y no ha sido por parte de la Junta de Andalucía. Añadir que tienen la obligación de atendernos, porque tenemos el mismo derecho que cualquier otro punto de la Comunidad Autónoma a que nos hagan las obras que necesitamos, el mismo derecho. Y la Ley es clara y dice que serán grandes infraestructuras o colectores.

Tenemos el mismo derecho y Ud. debe apoyar las medidas que salgan de este Pleno para pedir cosas para nuestro municipio, si hay que pedir las de otra manera, si se lo dicen a Ud. le agradecemos que lo comparta, me da igual que ellos las tengan que nombrar de interés general o no, la función del Ayuntamiento es pedirlo, y si se tienen que nombrar de interés general, que lo hagan, ¿Por qué no vamos a tener el mismo derecho que otros municipio? Nos da igual de que manera haya que hacerlo,

queremos que nos hagan las obras, que para eso pagamos rigurosamente cada tres meses a la Junta, cuando se hace la recaudación de los recibos del agua de nuestro municipio. No es solo ya que queramos pedir las y exigir las, y que sea su competencia según la Ley que aprobaron, es que además luego sancionan a los municipios por no tener esos colectores hechos. Creo de este Pleno debe aprobarse, como dice la Moción, volver a comunicar a la Junta las necesidades de nuestro municipio, para que las tengan en cuenta, que pagamos rigurosamente un canon establecido para hacer obras de depuración y obras hidráulicas en el municipio de Adra.

Se somete por la Presidencia el asunto a votación ordinaria, en sesión plenaria, siendo éste aprobado por catorce votos a favor pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular y seis abstenciones pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, lo que supone mayoría absoluta.

4.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITA EN CALLES HERNAN CORTES Y ALONSO DE OJEDA DE ESTA CIUDAD.

“La Comisión de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente, Industria y Transportes, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2013, ha emitido el siguiente:

DICTAMEN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se da lectura al dictamen formulado por la COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, MEDIO AMBIENTE, INDUSTRIA Y TRANSPORTES DEL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2013.

APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITA EN CALLES HERNAN CORTES Y ALONSO DE OJEDA DE ESTA CIUDAD.

Visto el Estudio de Detalle, relativo al expediente ED/404/2013 que se tramita a instancia de Doña Ana Fernández Pérez, cuyo objeto es la señalización de las alineaciones de la parcela ubicada en calles Hernán Cortes y Alonso de Ojeda de esta Ciudad, dado que las mismas no vienen marcadas en el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este término municipal, con el objeto de que adquiriera la condición de solar a tenor de lo dispuesto en el artº.148.4.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

Resultando que el referido expediente fue aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de junio de 2013 y sometido a información pública, por plazo de VEINTE DIAS , en virtud de anuncio publicado mediante edicto nº 5268/13, inserto en el Boletín oficial de la Provincia nº145 de fecha 31 de julio de 2013, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Diario La Voz de Almería del día de de 2013; así mismo se ha practicado la notificación a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle. Sin que durante el indicado plazo se haya presentado alegación alguna, según queda acreditado en el certificado expedido por el Secretario General.

Por todo lo expuesto se eleva al Pleno de la Corporación Municipal, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela sita en calles Hernán Cortés y Alonso de Ojeda de esta Ciudad.
- 2º.- Facultar al Señor Alcalde-Presidente para cuantos tramites sean necesarios en ejecución del acuerdo y en concreto dictar Resolución correspondiente al depósito del presente Estudio de Detalle en el Registro

Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados.

3º.- Publicar el acuerdo en el Boletín oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artº.41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle. La publicación llevará, asimismo, la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

INTERVENCIONES EN COMISION INFORMATIVA

No se producen.

Sometido el asunto a votación, éste es aprobado por unanimidad de los miembros presentes en la Comisión Informativa, por lo que se eleva Dictamen favorable al Pleno de la Corporación.”

INTERVENCIONES EN SESION PLENARIA

No se producen.

Se somete por la Presidencia el asunto a votación ordinaria, en sesión plenaria, siendo éste aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO PSOE.

MOCIÓN PARA NOMBRAR HIJO ADOPTIVO DE ADRA A D. PEDRO SARMIENTO POSADA A TÍTULO PÓSTUMO.

Se concede la palabra, por la Presidencia, a la Sra. Piqueras Valarino, quien presenta la siguiente Moción:

“María Teresa Piqueras Valarino, portavoz del grupo PSOE en el Ayuntamiento de Adra y de conformidad con lo previsto en el artículo 97.3 del R.D. 2568/86, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras el fallecimiento de D. Pedro Sarmiento Posada el pasado sábado 31 de agosto de 2013, consideramos que por su dedicación personal y profesional al municipio de Adra y por haber sido el primer Alcalde de la democracia en nuestro municipio merece el reconocimiento que planteamos. A pesar de haber nacido en León, se implicó al máximo en la sociedad abderitana, tanto en su labor como docente, servidor público y participante activo en las actividades realizadas por el tejido asociativo de Adra. Fue una persona de gran carisma y amabilidad con los ciudadanos/as de Adra y siempre comprometido con los problemas de nuestro municipio.

Por todo ello, el grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Adra presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, el siguiente

ACUERDO

- Nombrar HIJO ADOPTIVO DE ADRA a D. Pedro Sarmiento Posada a título póstumo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que, aunque en principio no nos negamos, preferimos que se retire la Moción para hablarlo entre los dos grupos y con la familia, ya que no es algo que haya que tomarse con prisas. Prueba de ello es que ya en 2009, cuando el portavoz de su grupo era D. Luis Pérez Montoya, con motivo del Aniversario de las Primeras Elecciones Municipales, que se hicieron muchos eventos en relación con los primeros alcaldes democráticos, Uds. presentaron una moción y el Grupo Municipal Popular añadió, a petición de la que por entonces era la Alcaldesa de Adra, lo siguiente: “realizar dentro de los actos que se organicen, un merecido homenaje al primer Alcalde

democrático de la ciudad, D. Pedro Sarmiento Posada, haciéndole entrega de una insignia de oro de la ciudad de Adra”, y además fue votada por unanimidad. Le pido que retire su Moción, pero para seguir trabajando sobre ella y hacer lo que se merece D. Pedro Sarmiento, si ustedes lo tienen a bien.

Contesta la Sra. Piqueras Valarino, que considera que en principio debe aprobarse ahora, aprovechando que el fallecimiento ha sido reciente y que es un Pleno ordinario, pero que se puede esperar.

A continuación se procede a la votación de la urgencia de la Moción, siendo ésta desestimada por 6 votos a favor del Grupo Municipal PSOE y 14 votos en contra del Grupo Municipal del Partido Popular. Después de la votación el Sr. Alcalde-Presidente deja constancia de que se vota la negativa de la urgencia y no del nombramiento.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se inicia por la Presidencia el turno de ruegos y preguntas, no produciéndose ningún pronunciamiento, por parte de los señores asistentes a la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar. Se levanta la sesión, siendo las catorce horas treinta minutos, de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo: Enrique Hernando Martínez

Fdo: José M^a Ceballos Cantón